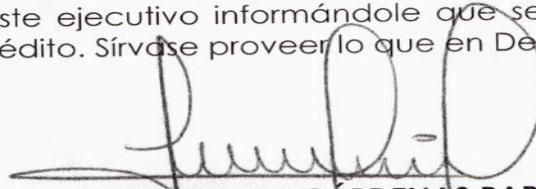


REF: EJECUTIVO No. 2019-00158

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: CARMEN JOHANNA BOHÓQUEZ URIBE Y JESÙS MECIAS ROMERO FERNÁNDEZ

INFORME SECRETARIAL: Villapinzón, 24 de noviembre del 2020. Al Despacho del señor Juez este ejecutivo informándole que se encuentra en firme la liquidación de crédito. Sírvase proveer lo que en Derecho corresponda.



**LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA**



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

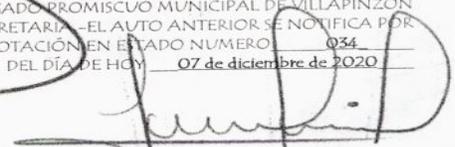
Villapinzón, cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Vencido el término de traslado de la liquidación de crédito elaborada por la entidad demandante, el Juzgado NO la aprueba hasta tanto se especifique los valores, los porcentajes y las fechas mes a mes de conformidad a lo preceptuado en el artículo 446 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE


**DIEGO FERNANDO RIVERA FIERRO
JUEZ**

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN
SECRETARIA - EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO 034
DEL DÍA DE HOY 07 de diciembre de 2020


**LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA**